

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 865** *TRANSORDIZIA, S.L.U.*
PORTABASK, S.L.
(SOCIEDADES PARCIALMENTE ESCINDIDAS)
TRANSORDIZIA HIGH & HEAVY, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA Y SOCIEDAD
BENEFICIARIA)
TRANSORDIZIA LOGISTIC GROUP, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, con fecha 28 de junio de 2019, el Socio Único de la mercantil "TRANSORDIZIA, S.L.U." (Sociedad parcialmente escindida), la Junta General y Universal de la mercantil "PORTABASK, S.L." (Sociedad parcialmente escindida), y la Junta General y Universal de la mercantil "TRANSORDIZIA HIGH & HEAVY, S.L." (Sociedad parcialmente escindida y sociedad beneficiaria), aprobaron por unanimidad:

(i) la escisión parcial sin extinción de TRANSORDIZIA, S.L.U., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio consistente en los activos concernientes al transporte de mercancías a favor de la sociedad preexistente TRANSORDIZIA HIGH & HEAVY, S.L.;

(ii) la escisión parcial sin extinción de PORTABASK, S.L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio consistente en los activos concernientes al transporte de mercancías y a la reparación de vehículos a favor de la sociedad preexistente TRANSORDIZIA HIGH & HEAVY, S.L.;

y (iii) la escisión parcial sin extinción de TRANSORDIZIA HIGH & HEAVY, S.L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio consistente en las participaciones de otras empresas a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, denominada TRANSORDIZIA LOGISTIC GROUP, S.L., la cual se constituirá simultáneamente.

En el acuerdo de escisión parcial, suscrito con fecha 24 de mayo de 2019 por el Administrador único de TRANSORDIZIA, S.L.U., por los Administradores Solidarios de PORTABASK, S.L., y por los Administradores Solidarios de TRANSORDIZIA HIGH & HEAVY, S.L., consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen los patrimonios escindidos que se transmiten, cada uno de los cuales constituyen una unidad económica autónoma.

Se hace constar que la presente escisión se ha aprobado al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME al haberse adoptado en junta universal y por unanimidad de todos los socios, tanto en las Sociedades Escindidas como en la Sociedad Beneficiaria Pre-existente, por lo que no ha sido preciso publicar o depositar previamente en el Registro Mercantil el Proyecto Común de Escisión Parcial.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial, TRANSORDIZIA HIGH & HEAVY, S.L., reducirá su capital social y, consiguientemente, modificará el contenido del artículo 6.º de sus Estatutos sociales.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de escisión; así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

San Sebastián, 26 de febrero de 2020.- El Administrador único de Transordizia, S.L.U., Francisco Cobo Rodríguez.- Los Administradores solidarios de Portabask, S.L., Francisco Cobo Mozo y Jesús Galindo Verdugo.- Los Administradores solidarios de Transordizia High & Heavy, S.L., Francisco Cobo Mozo y Francisco Cobo Rodríguez.

ID: A200011980-1